S

egún informó el [INCP](https://incp.org.co/convocatoria-a-concurso-de-meritos-para-la-conformacion-de-la-terna-de-elegibles-como-designados-ante-el-ctcp/), 22 personas fueron admitidas en la primera etapa del concurso para escoger una terna que proponga al Presidente de la República la elección de un cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, pues en este momento hay tres consejeros en propiedad. La necesidad de un concurso se estableció para garantizar un proceso democrático, no el método del esfero que tan censurado es en nuestro país. Sin embargo, se trata de un trámite costoso y demorado. El actual está proyectado que culmine el 18 de marzo. Así las cosas, se completarán dos meses y medio con solo tres consejeros.

Como apenas estamos aprendiendo al respecto, aún pueden sostenerse algunos comentarios. Muchos piensan que no vale la pena presentarse porque se rajarán. El punto es que la mayoría de los exitosos profesionales no están al tanto de todos los desarrollos de la contabilidad, porque lo normal es tener alguna especialidad. Otros anotan que las preguntas deberían tener que ver con la función que deberá realizar el elegido, puesto que varios interrogantes resultan impertinentes de cara a ese objetivo. Parece prudente recurrir a una institución de educación superior para realizar el concurso y hacer todas las evaluaciones que exige la ley. Es muy curioso que solo a este miembro se someta a estas exigencias, cuando todos deberían tener la misma competencia. En otras palabras: un miembro democrático y tres miembros escogidos mediante el esfero. Algunas IES cotizan sumas altas que a los promotores no parecen convenientes. Esto hace que hasta el momento, es decir, desde la expedición de la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255), solo una entidad se ha animado a meterse en este problema.

Es poco probable que se esté cumpliendo la regla según la cual “*Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia.*” Esta parte fue la propuesta por el Gobierno siguiendo las mejores prácticas internacionales. Lo que sigue en el artículo lo introdujo el Congreso en el último debate. La problemática es la misma que acaeció en materia de juntas directivas de sociedades comerciales. Cuando quien puede superar el cociente elige a su gusto, el resultado es un grupo descuadernado. Cuando todos los electores llegan a un acuerdo sobre la junta completa, le pueden apuntar a una gestión más profesional y, además, están dadas las condiciones para un trabajo por áreas, ya sea o no mediante comités. Curiosamente el Gobierno decretó que hubiera 4 miembros, lo que origina que la mayoría requiere 3 consejeros. Durante los dos meses y medio atrás citados se requerirá la unanimidad para tomar decisiones. Nosotros hemos planteado que cuando hay empate debería usarse el método de consejeros ad-hoc, similar al que se aplica en la rama judicial. No deben quedarse las cosas en un pantano.

Esperamos que el CTCP continúe haciendo esfuerzos por mejorar.

*Hernando Bermúdez Gómez*